

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DE TRASLADO DE CESFAM RECREO, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DE FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 166 /2023

San Miguel, 24 de julio del 2023

**VISTOS:**

1. El **Memorándum N° 1615/2023, de fecha 15 de junio de 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, por medio del cual informa la destinación de la funcionaria **PAMELA GLADYS BURGOS RODRIGUEZ, RUT 10.069.822-6**.

Agregando que, la funcionaria cumplirá funciones en Recinto Galecio ubicado en Darío Salas N°5270, con el cargo de Encargada del traslado de CESFAM Recreo a partir del 14 de junio del 2023.

2. El **Memorándum N°1675/2023, de fecha 20 de junio de 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, por medio del cual, solicita dictar Resolución de Nombramiento de doña **PAMELA GLADYS BURGOS RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 10.069.822-6, quien desempeño funciones como Subdirectora de Salud desde el 01 de noviembre del 2022 hasta el 13 de junio del 2023, cuyo nombramiento consta en la Resolución N°113/2023, y con fecha 14 de junio del 2023 la funcionaria, antes individualizada, cesa en sus funciones de Subdirectora de Salud, y se designa como Encargada de Traslado de CESFAM Recreo.

Asimismo, solicita a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, en virtud de su cargo como Encargada Traslado CESFAM Recreo dictar resolución exenta.

Agregando, que dicho nombramiento apareja el pago de la asignación que dispone el artículo 51 letra c de nuestro Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel "*Asignación de Responsabilidad del 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A*". Así como también la asignación conforme al artículo 45 de la Ley N°19.378 a funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación

Municipal de San Miguel, de \$672.000.- Para funcionarios que se desempeñen como profesionales Asesores Técnicos y Administrativos encargados de facilitar acciones de Salud de Centros.

3. La **Ley N° 19.378**, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El **Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria** de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra c).
5. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El *Dictamen N° E160316/2022* de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880
7. El **Acuerdo N°2.510, de fecha 11 de abril del 2023**, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo N°2.483, de fecha 31 de enero del 2023, que otorgó la asignación transitoria, conforme el artículo 45 de la Ley N°19.378, correspondiente al año 2023, a funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante **Memorándum N° 1615/2023, de fecha 15 de junio de 2023**, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, ha informado la destinación de la funcionaria **PAMELA GLADYS BURGOS RODRIGUEZ**, cédula de identidad N°10.069.822-6, cumpliendo funciones como Encargada del Traslado de CESFAM Recreo, a partir del día 14 de junio del 2023.
2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante **Memorándum N°1675/2023, de fecha 20 de junio de 2023**, ha informado a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que la profesional doña **PAMELA GLADYS BURGOS RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 10.069.822-6, a contar del 14 de junio del 2023, cesa en sus funciones de Subdirectora de Salud, siendo designada como Encargada de Traslado de CESFAM Recreo, a contar de la fecha, ya señalada. Asimismo, informa que le corresponde el pago de la asignación que dispone el artículo 51, letra c) Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel y la asignación que dispone el Acuerdo N°2.510, de fecha 11 de abril del 2023, que aprueba la asignación conforme el artículo 45 de la Ley N°19.378.
3. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que: *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho*

a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”.

4. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en particular, en la letra c), lo siguiente: “La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”.
5. Que, mediante el Acuerdo N°2.510, de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo N°2.483, de fecha 31 de enero del 2023, que otorgó la asignación transitoria, conforme el artículo 45 de la Ley N°19.378, correspondiente al año 2023, a funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal, se establece para el caso en concreto:

#### DIRECCIÓN DE SALUD

Función	Categoría	Propuesta 2023
Funcionarios que se desempeñen como Profesional Asesores Técnicos y Administrativos, encargados de facilitar las acciones de salud en los Centros, efectuando seguimiento al cumplimiento de metas sanitarias, lineamientos técnicos, adquisiciones, gestión de procesos, rendiciones, tanto de las actividades percapitadas como de todos los convenios suscritos con el Servicio de Salud.	A- B	\$672.000.-

6. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la formalización de dicho nombramiento y a ordenar el pago de la asignación de responsabilidad correspondiente a la profesional **PAMELA GLADYS BURGOS RODRIGUEZ**, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
7. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio

a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos."

8. Que, el artículo 3° de la Ley 19.880, define el acto administrativo como *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"*.
9. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple.**
10. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel, don Luis Alberto Maldonado Concha, quién lo designa como Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel.
11. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

#### **RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** a doña **PAMELA GLADYS BURGOS RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 10.069.822-6, para que se desempeñe como **Encargada de Traslado de CESFAM Recreo**, a contar del 14 de junio del 2023 hasta que se desempeñe en el mencionado cargo.
2. **CONCÉDASE** a la funcionaria antes individualizada, en su calidad de **Encargada de Traslado de CESFAM Recreo**, dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular, el artículo 51 y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; como así mismo, la asignación transitoria establecida

el artículo 45 de la Ley N°19.378, que fue aprobada para el periodo 2023, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal de San Miguel N°2.510 de fecha 11 de abril del 2023, equivalente a la suma de \$672.000.-, **a partir del 14 de junio hasta el 31 de diciembre el 2023, o que se desempeñe en el mencionado cargo.**

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad, de la Asignación de Atención Primaria a la funcionaria y la Asignación transitoria del artículo 45 de la Ley 19.378, antes individualizada, en los términos ya descritos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el contrato o anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.
5. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución de Nombramiento dictada con anterioridad que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.
6. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARIA  
GENERAL

**MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



ISF/msg

**Distribución:**

- Doña Pamela Gladys Burgos Rodríguez.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

